

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00515-00

### **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diciembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

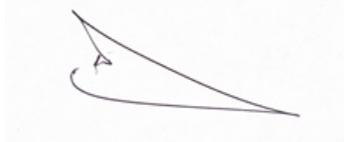
En atención al escrito, en el cual las partes solicitan que se suspenda el presente proceso por un término de 06 meses, contados a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2023, toda vez que a partir de la fecha se realizaran abonos mes a mes, así como el memorial que antecede presentado por el apoderado ejecutante donde solicita se tenga a la demandada notificada por conducta concluyente, conforme a lo establecido por el Art. 301 y el Art. 161 #2 del C. G. P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Téngase notificada por Conducta Concluyente a la demandada CECILIA MANTILLA ALMEIDA identificada con la C.C. 1.007.450.949 del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso en su contra, en atención al escrito acercado al proceso el día 27 de octubre de 2.023; conforme lo dispone el Art. 301 del C. G. del P.

**SEGUNDO:** ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO propuesto por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra CECILIA MANTILLA ALMEIDA, hasta el primero (01) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024), de acuerdo a su petición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
**JUEZ**